

Dec. No. 20-06 que concede franquicia postal al Patronato contra la Diabetes, Inc. y al Centro Nacional Materno Infantil.

LEONEL FERNANDEZ

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 20-06

VISTO el Artículo 100 de la Ley No. 40 de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede, por el término de dos años, franquicia postal para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a las actividades que desarrollan, a los siguientes organismos.

1.- Patronato Contra la Diabetes, Inc.

2.- Centro Nacional Materno Infantil.

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (IMPOSDOM) para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil seis (2006), años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ